

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 387/12.- mcl

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación, Artículo Noveno Transitorio; Resolución Exenta N° 2789 de 16 de Abril de 2012, emitida por don Harald Beyer Burgos, Ministro de Educación, por medio de la cual otorga recursos y aporte fiscal extraordinario a esta Entidad Educativa, para financiar la bonificación por retiro voluntario de la profesional Leonor Guadalupe Barrios Gonzalez; Decreto Alcaldicio N° 248/2012, de fecha 19 de Marzo de 2012, por medio del cual se nombra en calidad contrata a doña Leonor Guadalupe Barrios Gonzalez, para que realice las funciones docentes de Educación Básica en el Establecimiento Educacional Liceo Bicentenario Su Santidad Juan Pablo Segundo; El hecho de haberse acogido la funcionaria referida a retiro voluntario conforme lo dispuesto en la citada Ley N° 20.501; Certificado de Obligación Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárase el término de la relación estatutaria existente entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **LEONOR GUADALUPE BARRIOS GONZALEZ**, RUT 6.278.412-1, Docente del Departamento de Educación Municipal, por haberse acogido esta a retiro voluntario con bonificación de acuerdo a las Ley N° 20.501, Artículo Noveno Transitorio; aplicándosele para tal efecto la causal del Artículo 72 letra a), del Estatuto Docente, esto es, "*renuncia voluntaria*", efectiva a partir del 15 de Mayo de 2012.

2.- Déjase establecido que doña **LEONOR GUADALUPE BARRIOS GONZALEZ**, no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas.

3.- Apruébase el finiquito de la relación estatutaria que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la funcionaria, la suma única y total de **\$8.677.686.-** (ocho millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos), los cuales corresponden al siguiente detalle:

- Bonificación Plan de Retiro Voluntario Ley N° 20.501 **\$ 8.677.686.-**

4.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.02, personal contrata del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

5.- Notifíquese el Decreto al interesado, a través de la Dirección de Servicios Traspasados, entregándole copia auténtica del mismo.

Fds. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control

MEMO N° : 117/2012.-
ANT. : ~~LEY 20501~~
MATERIA : RETIROS VOLUNTARIOS

Alto Hospicio, 10 de Mayo 2012.

A : MARTA GUTIERREZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS

DE : MANUEL CASTILLO LOCK
JEFE ADMINISTRATIVO DAEM

Junto con saludarle y por medio de la presente solicitar autorice decretar a los docentes Jorge Zúñiga Poblete y Leonor Barrios González, para los cuales ha llegado el Decreto Exento y los fondos respectivos desde el Ministerio de Educación por efecto de la Ley 20501 para el Retiro Voluntario de ellos.

Estando la documentación en regla de los docentes, poder cancelarles sus emolumentos y terminar la relación laboral con ellos.

Sin otro particular se despide atentamente

 MUNICIPALIDAD DE
Jefe
DEPARTAMENTO DE
DE EDUCACIÓN
ALTO HOSPICIO

MANUEL S. CASTILLO LOCK
JEFE ADMINISTRATIVO DAEM



MCL/mcl

CC: Archivo

